	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO No. **092**

(05 ABR 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN CONTRACREDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA DE LA VIGENCIA 2022

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo Municipal 054 de 2010, el Acuerdo Municipal Nro. 039 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 039 del 06 de diciembre de 2021, aprobó el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos o Apropriaciones del Municipio de Pitalito Huila, para la Vigencia Fiscal del 2022, y se dictan otras disposiciones; el cual fue liquidado mediante Decreto 330 del 20 de diciembre de 2021.

Que el Acuerdo Municipal 039 de 2021, en su artículo 31 manifiesta: *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de gastos, dentro de cada sección del presupuesto sin aumentar la cuantía definitiva, mediante Decreto, o por Acuerdo o Resolución de la Junta o Consejos Directivos para los recursos propios de los establecimientos públicos del orden municipal”. La aprobación requerirá para su validez del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto o quien haga sus veces.*


Que de conformidad con el Decreto 111 de 1996 se podrán realizar traslados presupuestales para contra reditar recursos libres de afectación de la partida presupuestal para acreditarlos a otras que permitan atender las necesidades del Municipio de Pitalito. Adicionalmente y de acuerdo al principio de integralidad todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarias para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

TRASLADO DE RECURSOS PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división político-

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas		Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández	
Cargo: Secretario de Educación		Cargo: Secretario de Hacienda	

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que es obligación del Estado según la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios, estructurar mediante la política pública la formación permanente, personal, cultural y social de los estudiantes mediante el desarrollo integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectivo, ética, cívica y demás valores humanos.

Que, por su parte, los artículos 1 y 2 de la Ley 136 de 1994 señalan, que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y a la Ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.


Que el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la Resolución 9102 de 2009, concluyó *reconocer el cumplimiento de los requisitos para asumir la administración del servicio público educativo al municipio de Pitalito, departamento del Huila*, cuyas competencias son las establecidas principalmente en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, entre las cuales se encuentra la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad [...].

Que mediante Acuerdo No 027 del 26 de octubre de 2020, el Municipio de Pitalito adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "PITALITO, REGION QUE VIVE".

Que, dentro de este contexto, el Plan de Desarrollo Municipal de Pitalito 2020-2023 "Pitalito Región que Vive" se encuentra el proyecto denominado "Espacios Educativos Amigables", con eje estratégico, modelo de educación para un Pitalito mejor educado, con una meta producto que consiste en: "La elaboración y ejecución de un plan cuatrienal de infraestructura educativa para la construcción y mejoramiento de infraestructura educativa".

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Educación	Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que el proyecto descrito tiene como objetivo general fortalecer la calidad en los procesos de la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, con sus objetivos específicos así:

- a. Contribuir a ofrecer una educación de calidad
- b. Adquirir las competencias y los conocimientos necesarios para asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos en los estudiantes de Pitalito que se forman.

Que en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Pitalito, región que vive", en su Línea Estratégica 2, tiene establecida la Meta Acceso y Permanencia Escolar "Alimentación Escolar garantizada a la población matriculada y registrada en el SIMAT de acuerdo a la normatividad vigente.

Que la Secretaria de Educación ha recibido solicitudes de las Instituciones Educativas relacionadas con necesidades de neveras y estufas para la conservación y preparación de alimentos del Programa de Alimentación Escolar.

Que se hace necesario apropiar recursos en el rubro 2.3.2.01.01.004.01.01.04 denominado OTROS MUEBLES N.C.P, por valor de \$29.000.000, con el fin de contar con la disponibilidad de recursos para la adquisición de neveras con destino a las instituciones educativas quienes han hecho las peticiones con el fin de conservar los alimentos, y poder garantizar la alimentación escolar de calidad a los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales.

TRASLADO DE RECURSOS PARA LA ADQUISICION DE LA DOTACION DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, SEGÚN LEY 70 DE 1988.

Que en cumplimiento de la Ley 70 de 1988, se requiere llevar el proceso de adquisición de la dotación para el personal docente y administrativo adscrito a la Secretaria de Educación del Municipio de Pitalito, por lo que se requiere fortalecer el rubro 2.3.2.02.01.002 denominado "PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO" por la suma de \$190.000.000, de los cuales se invertirán \$115.000.000 para los docentes y \$75.000.000 para los funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR en el presupuesto de gastos del fondo educativo municipal de la vigencia 2022, la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$219.000.000), así:

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Educación	Cargo: Secretario de Hacienda



DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 4 de 7

Rubro	Nombre Cuenta	CONTRACREDITAR
2.3.2.02.02.006	<p>"SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA"AUXILIAR:306-Servicio de Energía UNIDAD EJECUTORA:72-FEM - Gastos de inversión Instituciones Educativas.SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación ELEM. CONST: 0004-Operación de instituciones educativas: corresponde a todos los gastos efectuados por las entidades territoriales y las instituciones educativas para garantizar la operación y el funcionamiento de las sedes de cada institución. Incluye el pago de servicios públicos domiciliarios y demás gastos administrativos en los que se incurra. PRODUCTO: 2201071-Servicio educativo CPC: 69112-Servicios de distribución de electricidad (por cuenta propia) META: 19-Pago oportuno de los Servicios Públicos de las Instituciones Educativas Municipales ACTIV: 07101-Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en operación PROYECTO:2021415510009-Apoyo al proyecto "Fortalecimiento Institucional" para la vigencia 2022 en el municipio de Pitalito FUENTE:2120301-SGP Educación Calidad</p>	29,000,000.00
2.3.1.01.01.001.01	<p>SUELDO BASICOUNIDAD EJECUTORA:73-FEM - Gastos de inversión Docentes SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación ELEM. CONST: 0006-Recurso humano del sector: incluye los gastos para el personal docente, directivo docente y administrativo, necesarios para la prestación del servicio educativo PRODUCTO: 2201071-Servicio educativo CPC: 9231-Servicios de educación básica secundaria general META: 16-Garantía de la administración de recursos para el pago oportuno de la nómina a docentes en las 16 instituciones educativas municipales. ACTIV: 07101-Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en operación PROYECTO:2021415510009-Apoyo al proyecto "Fortalecimiento Institucional" para la vigencia 2022 en el municipio de Pitalito FUENTE:2120201-SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos</p>	115,000,000.00


Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas

Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández

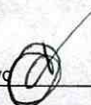
Cargo: Secretario de Educación



Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

2.3.2.02.01.002	<p>"PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO" AUXILIAR: 320- Dotación de Personal UNIDAD EJECUTORA: 72-FEM - Gastos de inversión Instituciones Educativas. SECTOR: 22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación ELEM. CONST: 0006-Recurso humano del sector: incluye los gastos para el personal docente, directivo docente y administrativo, necesarios para la prestación del servicio educativo PRODUCTO: 2201071-Servicio educativo CPC: 9292-Servicios de apoyo educativo META: 16-Garantía de la administración de recursos para el pago oportuno de la nómina a docentes en las 16 instituciones educativas municipales. ACTIV: 07101-Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en operación PROYECTO: 2021415510009-Apoyo al proyecto "Fortalecimiento Institucional" para la vigencia 2022 en el municipio de Pitalito FUENTE: 2120201-SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos</p>	70,000,000.00
2.3.1.01.01.001.01	<p>SUELDO BASICOUNIDAD EJECUTORA: 72-FEM - Gastos de inversión Instituciones Educativas. SECTOR: 22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación ELEM. CONST: 0006-Recurso humano del sector: incluye los gastos para el personal docente, directivo docente y administrativo, necesarios para la prestación del servicio educativo PRODUCTO: 2201071-Servicio educativo CPC: 9292-Servicios de apoyo educativo META: 16-Garantía de la administración de recursos para el pago oportuno de la nómina a docentes en las 16 instituciones educativas municipales. ACTIV: 07101-Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en operación PROYECTO: 2021415510009-Apoyo al proyecto "Fortalecimiento Institucional" para la vigencia 2022 en el municipio de Pitalito FUENTE: 2120201-SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos</p>	5,000,000.00
TOTAL		219,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR en el presupuesto de gastos del fondo educativo municipal de la vigencia 2022, la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$219.000.000), así:

Proyecto: José Félix Rosero Bravo 

Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas 	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández 
Cargo: Secretario de Educación	Cargo: Secretario de Hacienda



DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 6 de 7

Cuenta	NombreCuenta	Valor_debito
2.3.2.01.01.004.01.01.04	OTROS MUEBLES N.C.P.AUXILIAR:371-Neveras UNIDAD EJECUTORA:75-FEM - Gastos de inversión Calidad Educación SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación ELEM. CONST: 0005-Capacidad instalada infraestructura educativa: incluye la construcción de nueva infraestructura, el mantenimiento, reparación o mejora de la existente; así como la adquisición de dotación e insumos para la prestación del servicio educativo. PRODUCTO: 2201069-Infraestructura educativa dotada META: 26-Acceso y Permanencia Escolar con dotación de Mobiliario Escolar ACTIV: 6907-Estudiantes beneficiarios de dotaciones escolares PROYECTO:2021415510008-Apoyo al proyecto "Acceso y Permanencia Escolar" para la vigencia 2022 en el municipio de Pitalito, Huila FUENTE:2120301-SGP Educación Calidad	29,000,000.00
2.3.2.02.01.002	"PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO"AUXILIAR:320-Dotacion de Personal UNIDAD EJECUTORA:72-FEM - Gastos de inversión Instituciones Educativas. SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación ELEM. CONST: 0006-Recurso humano del sector: incluye los gastos para el personal docente, directivo docente y administrativo, necesarios para la prestación del servicio educativo PRODUCTO: 2201071-Servicio educativo CPC: 2823609-Uniformes de trabajo META: 16-Garantía de la administración de recursos para el pago oportuno de la nómina a docentes en las 16 instituciones educativas municipales. ACTIV: 07101-Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en operación PROYECTO:2021415510009-Apoyo al proyecto "Fortalecimiento Institucional" para la vigencia 2022 en el municipio de Pitalito FUENTE:2120201-SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	75,000,000.00


Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas

Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Educación

Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

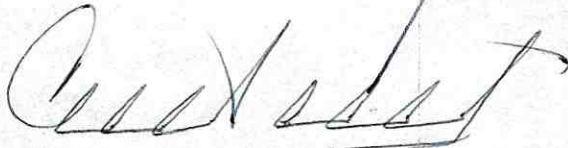
2.3.2.02.01.002	<p>"PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO"AUXILIAR:320-Dotación de Personal UNIDAD EJECUTORA:73-FEM - Gastos de inversión Docentes SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación ELEM. CONST: 0006-Recurso humano del sector: incluye los gastos para el personal docente, directivo docente y administrativo, necesarios para la prestación del servicio educativo PRODUCTO: 2201071-Servicio educativo CPC: 2823609-Uniformes de trabajo META: 16-Garantía de la administración de recursos para el pago oportuno de la nómina a docentes en las 16 instituciones educativas municipales. ACTIV: 07101-Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en operación PROYECTO:2021415510009-Apoyo al proyecto "Fortalecimiento Institucional" para la vigencia 2022 en el municipio de Pitalito FUENTE:2120201-SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos</p>	115,000,000.00
TOTAL		219,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. **05 ABR 2022**

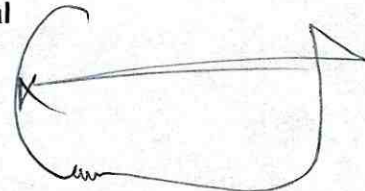
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal





CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS
Secretario de Educación



KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario de Hacienda

Proyecto: José Félix Rosero Bravo 

Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández 
Cargo: Secretario de Educación 	Cargo: Secretario de Hacienda